

INV.PATERNIDAD CON PETICIÓN HERENCIA RAD. 2020- 0309

Al Despacho de la señora Juez, hoy 14 de diciembre de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD ACUMULADA CON PETICIÓN DE HERENCIA propuesta por intermedio de apoderada judicial por la señora CELENA CÁCERES, se establece que la misma adolece de lo siguiente:

- 1.- No se acreditó que al momento de presentar la demanda se envió simultáneamente por medio electrónico o físico, copia de ella con sus respectivos anexos a los demandados, de conformidad el inciso 4º del art. 6 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Se debe informar si se ha iniciado el proceso de sucesión del causante GABRIEL MATEUS, en caso afirmativo aportar copia del auto dentro del proceso de sucesión en que conste quienes fueron reconocidos como herederos del causante.
- 3.- Informar cuales fueron las causas del fallecimiento del causante y en qué lugar se encuentran sepultados sus restos óseos.

Con fundamento a lo expuesto a la luz de lo consagrado en el Art. 82 y 90 del C.G.P., la demanda no reúne los requisitos formales y por lo cual se **INADMITIRÁ**, concediéndole a la parte actora el termino de cinco (05) días para que la subsane so pena de **RECHAZO**.

Por lo anterior, EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

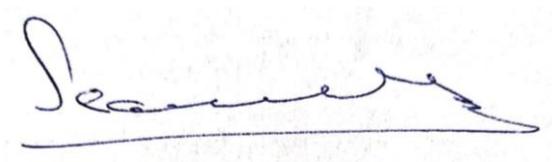
PRIMERO. - **INADMITIR** la demanda para que se subsane de los defectos anotados dentro del improrrogable término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO.

Se le advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico o físico del memorial y sus anexos a la parte demandada, según lo obliga el inciso 4º del art. 6 del Decreto 806 de 2020

SEGUNDO. - TENER a la Dra. EMILSE VERA ARIAS, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. No. 44618 del S. J. como apoderada judicial de la señora CELENE CÁCERES, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ